

Montevideo, 4 de mayo de 2022

ACTA N°13 RES. N° 882/022 EXP. 2022-25-1-001118 DSPP/mr/pm

VISTO: la Resolución N°52, Acta N°9 de fecha 6 de marzo de 2018 y su modificativa, Resolución N°3, Acta N°44 de fecha 25 de julio de 2018 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que en los citados actos administrativos se otorga una partida mensual a los funcionarios que se desempeñan en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente, en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre;

II) que la mencionada partida se otorgará para el año 2022 con el mismo criterio de aplicación que el vigente;

CONSIDERANDO: que corresponde adecuar el monto de la partida a efectos de incorporarle el ajuste establecido por el Poder Ejecutivo para las partidas retributivas, fijado en un 7,0696%, y por la actualización de la cantidad de beneficiarios de la misma;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

- 1) Establecer en \$2.985 (pesos uruguayos dos mil novecientos ochenta y cinco) el monto de la partida mensual nominal para los funcionarios que se desempeñen en funciones de Director en centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente.
- 2) Disponer que el período en que se otorgará la partida estará comprendido entre el 1°de marzo y el 31 de diciembre de 2022.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Gestión Humana, Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, a las Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y de Planeamiento Administrativo del Consejo de Formación en Educación, a la Dirección de Programa Financiero Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Educación Secundaria y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Secretaria General ANEP - CODICEN